

(N) Período Auditado	(N) Año De Realización De La Auditoría	(C) Nombre Del Informe	(C) Tipo De Control	(F) Fecha De Suscripción Del Plan De Mejoramiento	(F) Fecha De Cierre Del Avance	(D) Numero De Hallazgo	(C) Origen	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Causa	(C) Acción Correctiva	(C) Descripción De La Actividad	(I) Meta	(F) Fecha De Inicio	(F) Fecha De Finalización	(C) Responsable	(C) Área Responsable	(I) De Avance De Ejecución De La Acción Correctiva	(C) Observaciones.
2020	2021	AEF Alcaldía de Palmira 2020	AEF	25/05/2021	13/09/2021	18		HALLAZGO No 3 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Condición: Presunto incumplimiento de obligaciones legales y contractuales que obligan en observancia del principio de transparencia y publicidad a realizar la publicación en la plataforma SECOP de forma oportuna todo proceso contractual que adelanten las entidades estatales	Fortalecer y controlar el procedimiento de publicación oportuna de la información contractual en la Plataforma SECOP	Hacer seguimientos bimensuales de la publicación de la ejecución contractual con los contratos	1. Emitir una circular de lineamiento sobre el seguimiento del reporte de publicación de los documentos por parte de cada una de las dependencias. 2. Realizar capacitación respecto del cargue de información a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. 3. Realizar el seguimiento de publicaciones por parte de los supervisores de contratos. 4. Adelantar reuniones entre los supervisores y ordenadores del gasto cada dos meses para realizar el seguimiento contractual y la verificación de las publicaciones realizadas durante el mismo periodo.	Actas Bimensuales de seguimiento de reporte de información al SECOP II	24/05/2023	24/08/2023	1. Dirección de Contratación 2. Dirección de contratación y Todas las Dependencias 3. Supervisores de los contratos de cada dependencia 4. Ordenadores del Gasto	1. Dirección de Contratación 2. Dirección de contratación y Todas las Dependencias 3. Supervisores de los contratos de cada dependencia 4. Ordenadores del Gasto	0%	
2020	2021	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION AF	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION AF	12/10/2021	30/06/2022	34		Realizado el ejercicio auditor de seguimiento a la ejecución del Contrato CCE-972 AMP-2019 que derivó en la Orden de Compra No. 50454-2020 conforme sus obligaciones contractuales se evidenció por parte de la empresa contratista Unión Temporal BIOLIMPIEZA un presunto incumplimiento de los numerales 11.32 y 11.33 de la Cláusula 11. Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco No. CCE-972 AMP-2019 relacionados con el pago oportuno de los salarios de los operarios que prestan el servicio integral de aseo y cafetería (según las fechas acordadas en el Documento de Inicio de la Orden de Compra) y con el pago oportuno de los aportes de seguridad social prestaciones sociales aportes parafiscales horas extras dominicales festivos recargos nocturnos indemnizaciones liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral	Realizado el ejercicio auditor de seguimiento a la ejecución del Contrato CCE-972 AMP-2019 que derivó en la Orden de Compra No. 50454-2020 conforme sus obligaciones contractuales se evidenció por parte de la empresa contratista Unión Temporal BIOLIMPIEZA un presunto incumplimiento de los numerales 11.32 y 11.33 de la Cláusula 11. Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco No. CCE-972 AMP-2019 relacionados con el pago oportuno de los salarios de los operarios que prestan el servicio integral de aseo y cafetería (según las fechas acordadas en el Documento de Inicio de la Orden de Compra) y con el pago oportuno de los aportes de seguridad social prestaciones sociales aportes parafiscales horas extras dominicales festivos recargos nocturnos indemnizaciones liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral	Fortalecer el ejercicio de supervisión del contrato de Limpieza y Cafetería	* 1 Personas contratada por prestación de Servicios para realizar el seguimiento a las obligaciones contractuales de acuerdo al contrato. * 2 Reuniones de Seguimiento con el contratista, para realizar el seguimiento a los pagos de la seguridad social	Actas de Reuniones Informe de Actividades	24/05/2023	24/08/2023	Sally Santa Celia	Subsecretaría de Recursos Físicos	0%	
2020	2021	AUDITORIA DE DESEMPEÑO AD	AUDITORIA DE DESEMPEÑO AD	18/01/2022	30/06/2022	39		La Administración Central de Palmira por intermedio de la Secretaría de Hacienda presuntamente suscribió y ejecutó el contrato MP 180-2020 mediante la modalidad de contratación directa cuando el objeto y las obligaciones específicas del contratista lo enmarcan dentro de los presupuestos jurídicos de un contrato de consultoría el cual debe celebrarse mediante la invitación pública con pluralidad de oferentes.	La Administración Central de Palmira por intermedio de la Secretaría de Hacienda presuntamente suscribió y ejecutó el contrato MP 180-2020 mediante la modalidad de contratación directa cuando el objeto y las obligaciones específicas del contratista lo enmarcan dentro de los presupuestos jurídicos de un contrato de consultoría el cual debe celebrarse mediante la invitación pública con pluralidad de oferentes.	Fortalecimiento del ejercicio contractual en las etapas de planeación y pre-contractual	1. Realizar capacitación a la Dirección de Contratación con el fin de Fortalecer el equipo gestor de contratos. 2. Implementar lista de chequeo que permita diferenciar tipologías contractuales.	1. Efectuar Una (1) capacitación con la Oficina de Contratación. 2. Validar una (1) lista de chequeo para cada contrato, según la modalidad de selección y cumplimiento de requisitos del mismo.	24/05/2023	24/08/2023	Secretaría de Hacienda	María Eugenia Figueroa Vélez / Secretaria de Hacienda	0%	
2020	2021	AUDITORIA DE DESEMPEÑO AD	AUDITORIA DE DESEMPEÑO AD	18/01/2022	30/06/2022	46		Presuntamente la Secretaría de Planeación en la celebración del Contrato Interadministrativo No. MP-1032-2020 inobservó el principio de planeación estatal al no determinar los recursos con los cuales se ejecutaría el contrato de manera que no se contó con la totalidad del personal de campo requerido y por lo cual se debió modificar el operativo de campo reduciendo significativamente la cantidad de barrios a visitar y hogares a encuestar.	Presuntamente la Secretaría de Planeación en la celebración del Contrato Interadministrativo No. MP-1032-2020 inobservó el principio de planeación estatal al no determinar los recursos con los cuales se ejecutaría el contrato de manera que no se contó con la totalidad del personal de campo requerido y por lo cual se debió modificar el operativo de campo reduciendo significativamente la cantidad de barrios a visitar y hogares a encuestar.	Desconocimiento por parte de la Entidad contratante de aspectos que se deben tener cuenta en el desarrollo de la Contratación Estatal.	1. Implementar una lista de chequeo de idoneidad para controlar y hacer seguimiento a la subcontratación. 2. Realizar seguimiento mensual por parte del ordenador del gasto, los subsecretarios y el equipo de contratación a la gestión contractual documentado mediante actas, sobre la etapa precontractual, contractual y pos contractual, de los contratos (Desde junio a agosto/23) 3. Solicitar a la Dirección de Contratación el aval para la implementación de la herramienta (lista de chequeo a nivel Institucional.	1. Una (1) lista de chequeo para el control de la subcontratación (Mayo/23) 2. Un (1) seguimiento mensual x 3 meses, a la gestión contractual documentados mediante acta, sobre la etapa precontractual, contractual y pos contractual, de los contratos (Desde junio a agosto/23) 3. Una (1) nota interna dirigida a Dirección de contratación solicitando determinar la viabilidad de la herramienta para uso Institucional.	24/05/2023	24/08/2023	Secretaría de Planeación	Secretario (a) de Planeación	0%	
2020	2021	AUDITORIA DE DESEMPEÑO AD	AUDITORIA DE DESEMPEÑO AD	18/01/2022	30/06/2022	47		La Administración Municipal de Palmira pagó un presunto sobrecosto estimado en la suma de once millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos diez pesos M/CTE (\$11.487.610) en el marco del desarrollo del Contrato Interadministrativo No. MP-1032-2020	La Administración Municipal de Palmira pagó un presunto sobrecosto estimado en la suma de once millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos diez pesos M/CTE (\$11.487.610) en el marco del desarrollo del Contrato Interadministrativo No. MP-1032-2020	Desconocimiento por parte de la Entidad contratante de aspectos que se deben tener cuenta en el desarrollo de las etapas pre contractual y contractual.	1. Implementar una lista de chequeo de idoneidad para controlar y hacer seguimiento a la subcontratación. 2. Realizar seguimiento mensual por parte del ordenador del gasto, los subsecretarios y el equipo de contratación a la gestión contractual documentado mediante actas, sobre la etapa precontractual, contractual y pos contractual, de los contratos (Desde junio a agosto/23). 3. Solicitar a la Dirección de Contratación el aval para la implementación de la herramienta (lista de chequeo a nivel Institucional.	1. Una (1) lista de chequeo para el control de la subcontratación (Mayo/23) 2. Un (1) seguimiento mensual x 3 meses, a la gestión contractual documentados mediante acta, sobre la etapa precontractual, contractual y pos contractual, de los contratos (Desde junio a agosto/23). 3. Una (1) nota interna dirigida a Dirección de contratación solicitando determinar la viabilidad de la herramienta para uso Institucional.	24/05/2023	24/08/2023	Secretaría de Planeación	Secretario (a) de Planeación	0%	
2020	2021	AUDITORIA DE DESEMPEÑO AD	AUDITORIA DE DESEMPEÑO AD	18/01/2022	30/06/2022	48		El contratista CORFEPALMIRA subcontrató la totalidad de las actividades derivadas del Contrato Interadministrativo No. MP-1032-2020 en inobservancia del literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y sin previa autorización escrita del Municipio lo cual supone un incumplimiento a la cláusula décima cuarta del contrato en comento.	El contratista CORFEPALMIRA subcontrató la totalidad de las actividades derivadas del Contrato Interadministrativo No. MP-1032-2020 en inobservancia del literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y sin previa autorización escrita del Municipio lo cual supone un incumplimiento a la cláusula décima cuarta del contrato en comento.	Presunto desconocimiento por parte de la Entidad contratante de aspectos que se deben tener cuenta en el desarrollo de la Contratación Estatal.	1. Implementar una lista de chequeo de idoneidad para controlar y hacer seguimiento a la subcontratación. 2. Realizar seguimiento mensual por parte del ordenador del gasto, los subsecretarios y el equipo de contratación a la gestión contractual documentado mediante actas, sobre la etapa precontractual, contractual y pos contractual, de los contratos (Desde junio a agosto/23). 3. Solicitar a la Dirección de Contratación el aval para la implementación de la herramienta (lista de chequeo a nivel Institucional.	1. Una (1) lista de chequeo para el control de la subcontratación (Mayo/23) 2. Un (1) seguimiento mensual x 3 meses, a la gestión contractual documentados mediante acta, sobre la etapa precontractual, contractual y pos contractual, de los contratos (Desde junio a agosto/23). 3. Una (1) nota interna dirigida a Dirección de contratación solicitando determinar la viabilidad de la herramienta para uso Institucional.	24/05/2023	24/08/2023	Supervisores de Contratos, Enlace de Contratación y Secretaría de Planeación	Secretario (a) de Planeación	0%	
2021	2022	AFG	Correctivo y preventivo	13/06/2022	13/12/2022	2	Administrativo	La cuenta edificaciones y terrenos del grupo propiedad planta y equipo no revela el valor correcto en razón a que no se tiene incorporado en el inventario valorado de bienes inmuebles la compra de terrenos por valor de \$23595994 así como también no se han incorporado el valor de las inversiones en la infraestructura de bienes del municipio según contratación ejecutada en el 2019 por valor de \$12489480682	debilidades en la articulación entre dependencias y falta de procedimiento y/o control para el flujo de la información.	Fortalecer el seguimiento integral de la actualización de la plataforma con respecto a la cuenta Edificaciones y Terrenos	* 3 reuniones de seguimiento con hacienda e infraestructura para verificar la información * 1 Procedimiento actualizado y socializado * 2 Personas contratadas por prestación de servicios para realizar el seguimiento y la alimentación de la plataforma sifibev	Actas de Reuniones Informe de Actividades Reportes de seguimiento de la Plataforma	24/05/2023	24/08/2023	Subsecretaría de Recursos Físicos	Subsecretaría de Recursos Físicos	0%	

2021	2021	AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA VIGENCIA 2021	Auditorías Financiera y de Gestión - AFG	11/06/2022	11/12/2022	3	Reejecución de \$56.635.674.405,68 de Gastos de Inversión que corresponden al 10% del presupuesto definitivo aprobado	Idoneidad en el cumplimiento al principio de planeación acorde con el Artículo 10 del Acuerdo N°108 de 1998- Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Palmira Artículo 1 y 2 del Decreto 678 de mayo 20 de 2020	Ausencia en la planificación y control de seguimiento de los instrumentos de gestión y planeación	Fortalecer en las dependencias el ejercicio de la planificación y control de seguimiento a los instrumentos de gestión y ejecución de los proyectos derivados del Plan de Desarrollo Municipal	1. Enviar nota interna a las dependencias, solicitando seguimiento mensual al Plan de Acción anual, en términos del cumplimiento de sus actividades, de acuerdo con la programación. 2. Documentar mediante acta mensual, el seguimiento al Plan de acción, por cada una de las actividades programadas, identificando las barreras u oportunidades técnicas, contractuales y demás, que afectan la ejecución. Cada Dependencia deberá reportar a la Secretaría de Planeación las actas, con el reporte trimestral del PDM. 3. Incluir en el informe trimestral de seguimiento del PDM, las alertas que sean necesarias realizar a las Dependencias con respecto a sus procesos internos de planeación, de sus procesos contractuales y de gestión, que le impide cumplir con sus metas e indicadores del PDM.	1. Una nota interna comunicada a las Dependencias (junio/2023) 2. Actas de seguimiento reportadas por las Dependencias (13 dependencias) 4. Dos (2) Informes de PDM (julio y noviembre/2023)	24/05/2023	24/08/2023	1. Secretaría de Planeación 2. Todas las Dependencias 3. Secretaría de Planeación y Comité Operativo de seguimiento a Plan de Desarrollo Municipal	Secretaría de Planeación	0%		
2021	2022	AFG CONTRALORIA MUNICIPAL 2021	AFG	19/06/2022	19/12/2022	4	Las justificaciones de seis (6) reservas presupuestales constituidas mediante Resolución No 001 del 03 de enero de 2022 no obedecían a situaciones atípicas o hechos imprevisibles que impidieran la ejecución total de sus correspondientes contratos en la vigencia 2021	Las justificaciones de seis (6) reservas presupuestales constituidas mediante Resolución No 001 del 03 de enero de 2022 no obedecían a situaciones atípicas o hechos imprevisibles que impidieran la ejecución total de sus correspondientes contratos en la vigencia 2021	Falta de planeación para la celebración y ejecución de contratos.	Seguimiento a la planeación y ejecución contractual	* Cada dependencia deberá realizar una reunión mensual para el seguimiento de su planeación y ejecución contractual * Cada dependencia deberá rendir y/o socializar informe de la planeación y ejecución contractual al comité de contratación	Acta mensual por dependencia del seguimiento a la planeación y ejecución contractual. Acta bimensual del comité de contratación del seguimiento a la contratación	24/05/2023	24/08/2023	Todas las Dependencias	Todas las Dependencias	0%		
2021	2022	AFG	AFG	11/06/2022	11/12/2022	8	Autorización de pago de actas parciales por valor diferente al pactado inicialmente en el contrato	Revisado el expediente contractual MP-368-2021 cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales como Ingeniero civil brindando acompañamiento a la secretaría de infraestructura renovación urbana y vivienda en el apoyo a la supervisión de los proyectos de mantenimiento de vías en la zona rural y urbana" por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$36.709.197) se observó que se efectuarán seis (6) pagos o cuotas por valor de SEIS MILLONES CINCO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$ 6.118.202) cada una previo recibido a satisfacción por parte del supervisor lo cual no cumple con lo estipulado y señalado en la Cláusula Tercera del contrato en comento — forma de pago y valor del contrato. Para los efectos legales y fiscales del presente contrato el CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato el cual tiene un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$36.709.197) incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución que será cancelado en: siete (7) cuotas parciales cada una por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS \$5.244.17 en concordancia con lo evidenciado en el compromiso presupuestal 663 de febrero 24 de 2021.	Realizar el seguimiento financiero de los contratos con los supervisores y directivos de la secretaría mensualmente	Implementar cuadro de control y seguimiento de pago de los contratos celebrados por la dependencia donde se incluya el valor a pagar y cantidad de cuotas de acuerdo con el avance de las actividades proyectadas en el contrato las cuales están definidas en los horizontes de los proyectos a ejecutar por la Secretaría. Celebrar reunión mensual y suscribir acta donde se socialice el seguimiento descrito anteriormente y cual es el estado sobre los pagos y su respectivo seguimiento.	1 reunión mensual de seguimiento. 1 cuadro de control alimentado mensualmente	3 reunión mensual de seguimiento. 1 cuadro de control alimentado mensualmente	24/05/2023	24/08/2023	Secretaría de Despacho y Subsecretarios	Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda	0%		
2021	2022	INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA VIGENCIA 2021	AFG	11/06/2022	11/12/2022	12	FALTA DE ARGUMENTACIÓN RESPECTO DE LA JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL EL PAGO DE PASIVOS CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO EFICAZ E EFICIENTE DEL OBJETO DE LA ENTIDAD DESTINATARIA DE LOS RECURSOS QUE SERÁN TRASLADADOS EN DESARROLLO DEL ARTICULO 108 DE LA LEY 489 DE 1998	SOBRE EL DESARROLLO DEL CONVENIO MP-1443-2021 EL EQUIPO AUDITOR EVIDENCIÓ QUE LAS ACTIVIDADES SUS RESPECTIVAS ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1 Y 2 NO CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES PROPIAS REGULADAS DENTRO DEL DESARROLLO DE UN CONVENIO DE DESEMPEÑO ESTO INHIBIÓ A QUE ESTAS ACTIVIDADES SOLO ANUNCIARAN AL PAGO DE PASIVOS EN EL ÍTEM 86 Y NO AL ADELANTO DE ACCIONES QUE LE DIERAN CONTINUIDAD O RENICIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD TIRGIVERSANDO LA FIGURA DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO YA QUE CONSIDERA QUE NO SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 108 DE LA LEY 489 DE 1998 TODO LO ANTERIOR POR MOTIVO DE DESCONOCIMIENTO Y/O DESATENCION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN EL DESARROLLO DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO	FALTA DE EXPLICACIÓN RESPECTO A CÓMO EL PAGO DE PASIVOS SI RESPONDE A LO REGULADO EN EL ARTICULO 108 DE LA LEY 489 DE 1998	Determinar en el estudio previo porque al pago de pasivos desarrollo lo regulado en el art 108 de la ley 489 de 1998 referente a la procedencia de los convenios de desempeño para garantizar la continuidad del servicio público	Documento de justificación	documento de justificación	24/05/2023	24/08/2023	Secretaría de Salud	Secretaría de Salud	0%		
2021	2022	AEF	Actuación Especial de Fiscalización - AEF	16/08/2022	30/12/2022	6	Desatención de los principios de transparencia y publicidad por la Publicación de información reactiva en el proceso virtual MP-954-2021 definido en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 en consonancia con el numeral 1.2 del manual de contratación del municipio de Palmira adoptado mediante resolución No.855 del 15 de diciembre de 2017	Una vez revisados los documentos del proceso contractual No. 954-2021 en la plataforma Secop II, se logró evidenciar la publicación de las pólizas Nro. 660 74 99400008981 y 660 47 994000018658, las cuales guardan relación alguna con este proceso.	Sebilidad en el control y monitoreo a los documentos y registros de publicación	Hacer seguimientos bimensuales de la publicación de la ejecución contractual con los contratos	* Realizar capacitación respecto del cargue de información a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. * Realizar el seguimiento de publicaciones por parte de los supervisores de contratos. * Adelantar reuniones entre los supervisores y ordenadores del gasto cada dos meses para realizar el seguimiento contractual y la verificación de las publicaciones realizadas durante el mismo periodo	Actas Bimensuales de seguimiento de reporte de información al SECOP II	24/05/2023	24/08/2023	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	0%		
2022	2022	AEF	AEF	19/09/2022	19/03/2023	1	Deterioro de la Infraestructura del Inmueble "Polideportivo Alfonso López", ubicado en la Carrera 32 con Calle 99	Deterioro de la Infraestructura del Inmueble "Polideportivo Alfonso López", ubicado en la Carrera 32 con Calle 99	1. Reuniones de seguimiento trimestrales con el IMDER para validar el avance en las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos y del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019 2. Cronograma de visita de verificación estado del inmueble (semestral)	Se convocarán y gestionarán reuniones de seguimiento con el IMDER con el fin de verificar la ejecución de las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos, así como del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019	1.- 03 actas de reunión de seguimiento dentro del periodo 2022-2023. 2.- Informe de visita inmuebles.	1.- 03 actas de reunión de seguimiento dentro del periodo 2022-2023. 2.- Informe de visita inmuebles.	1/10/2022	1/04/2023	Subsecretaría de Gestión de Recursos Fisicos y Servicios Generales	Subsecretaría de Recursos Fisicos y Servicios Generales	0%		
2022	2022	AEF	AEF	19/09/2022	19/03/2023	2	Leve deterioro en algunos sitios del Parque y Polideportivo Jorge Eliecer Gaitán, comuna 4	Leve deterioro en algunos sitios del Parque y Polideportivo Jorge Eliecer Gaitán, comuna 4	1. Reuniones de seguimiento trimestrales con el IMDER para validar el avance en las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos y del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019 2. Cronograma de visita de verificación estado del inmueble (semestral)	Se convocarán y gestionarán reuniones de seguimiento con el IMDER con el fin de verificar la ejecución de las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos, así como del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019	1.- 03 actas de reunión de seguimiento dentro del periodo 2022-2023. 2.- Informe de visita inmuebles.	1.- 03 actas de reunión de seguimiento dentro del periodo 2022-2023. 2.- Informe de visita inmuebles.	1/10/2022	1/04/2023	Subsecretaría de Gestión de Recursos Fisicos y Servicios Generales	Subsecretaría de Gestión de Recursos Fisicos y Servicios Generales	0%		
2022	2022	AEF	AEF	19/09/2022	19/03/2023	3	Deterioro de la Infraestructura del inmueble "Centro Integración Comunitaria CIC, Coronado", ubicado en la Calle 66 No. 42-98 Comuna 1 del Municipio de Palmira	Deterioro de la Infraestructura del inmueble "Centro Integración Comunitaria CIC, Coronado", ubicado en la Calle 66 No. 42-98 Comuna 1 del Municipio de Palmira	1. Reuniones de seguimiento trimestrales con el IMDER para validar el avance en las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos y del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019 2. Cronograma de visita de verificación estado del inmueble (semestral)	Se convocarán y gestionarán reuniones de seguimiento con el IMDER con el fin de verificar la ejecución de las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos, así como del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019	1.- 03 actas de reunión de seguimiento dentro del periodo 2022-2023. 2.- Informe de visita inmuebles.	1.- 03 actas de reunión de seguimiento dentro del periodo 2022-2023. 2.- Informe de visita inmuebles.	1/10/2022	1/04/2023	Subsecretaría de Gestión de Recursos Fisicos y Servicios Generales	Subsecretaría de Gestión de Recursos Fisicos y Servicios Generales	0%		

2022	2022	AEF	AEF	19/09/2022	19/03/2023	4	RECURSOS FISICOS (CASETA COMUNAL CORONADO)	Deterioro de la infraestructura del inmueble "Caseta Comunal de Coronado", ubicado en la Calle 66 No. 42-98	1) Elaborar presupuesto de obra para el mantenimiento de los predios que a la fecha no han sido entregados en comodato a las respectivas juntas de acción comunal 3) Incluir en el plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo las edificaciones correspondientes a las JAC que requieren intervención y que a la fecha no han sido entregados en comodato. 3) Seguimiento semestral de utilización y verificación de estado del inmueble de los predios en donde funcionan las casetas entregadas en calidad de comodato a las juntas de acción comunal para el cumplimiento de sus funciones. (oficios y/o visita). 4)Requerir a los presidentes de junta de acción comunal en el evento de ser necesario para que gestionen los arreglos, reparaciones, mantenimientos necesarios para el buen uso del inmueble dado en comodato. 5) Entregar en calidad de comodato los bienes inmuebles (casetas) a las juntas de acción comunal.	Se requiere la implementación de las actividades relacionadas con los mantenimientos a los inmuebles que requieren intervención y que no se han entregado en calidad de comodato y/o gestionar los comodatos.	Un (1) Inmueble con los mantenimientos aplicados en su infraestructura con la finalidad de garantizar su mantenimiento. Entrega de inmueble (Casetas) en comodato a la JAC.	Un (1) Inmueble con los mantenimientos aplicados en su infraestructura con la finalidad de garantizar su mantenimiento. Entrega de inmueble (Casetas) en comodato a la JAC.	1/10/2022	1/04/2023	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	0%	
2022	2022	AEF	AEF	19/09/2022	19/03/2023	5		Deterioro de la infraestructura del inmueble "Polideportivo Barrio Coronado", ubicado en la Calle 66 No. 42-98	1. Reuniones de seguimiento trimestrales con el IMDER para validar el avance en las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos y del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019 2. Cronograma de visita de verificación estado del inmueble (semestral)	Se convocaran y gestionaran reuniones de seguimiento con el IMDER con el fin de verificar la ejecución de las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos, así como del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019	1.- 03 actas de reunión de seguimiento dentro del periodo 2022-2023. 2.- Informe de visita inmuebles.	1.- 03 actas de reunión de seguimiento dentro del periodo 2022-2023. 2.- Informe de visita inmuebles.	1/10/2022	1/04/2023	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	0%	
2022	2022	AEF	AEF	19/09/2022	19/03/2023	6	CULTURA - RECURSOS FISICOS (ANTIGUA ALCALDIA)	Deterioro de la infraestructura del inmueble Edificio o bien cultural de Interés Patrimonial "Antigua Alcaldía" ubicado en la carrera 30 No 30-17	1 Articulación interdependencias para realizar la gestión de Remoción de Escombros, Poda y Limpieza general del Inmueble. 2 Solicitud ante el Ministerio de Cultura, sobre las intervenciones que en virtud del hallazgo se podrían realizar sin constituirse en un detrimento patrimonial, debido a una futura restauración del BICNAL.	1. Gestión para la remoción de escombros en el edificio, articulada entre Subsecretaría de Recursos Físicos, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Cultura. 2. Gestión para la realización de limpieza trimestral de la Fachada en articulación con los Bomberos de Palmira, la Dirección de Gestión de Riesgo, Subsecretaría de Recursos Físicos y Secretaría de Cultura. 3 Gestión ante el Ministerio de Cultura, sobre concepto de intervención en la edificación por parte de la Secretaría de Cultura.	Actas de reunión bimensual interdependencias para el avance de las gestiones propuestas relacionadas en los numerales 1, 2 y 3	Actas de reunión bimensual interdependencias para el avance de las gestiones propuestas relacionadas en los numerales 1, 2 y 3	1/10/2022	1/04/2023	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	0%	
2022	2022	AEF	AEF	19/09/2022	19/03/2023	7	RECURSOS FISICOS (CASETA COMUNAL LOS SAUCES)	Deterioro de la infraestructura del inmueble "Caseta Comunal Sauces-Palmeras de Oriente", ubicado en la Calle 56b con Carrera 1	1 Elaborar presupuesto de obra para el mantenimiento de los predios que a la fecha no han sido entregados en comodato a las respectivas juntas de acción comunal. 2 Incluir en el plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo las edificaciones correspondientes a las JAC que requieren intervención y que a la fecha no han sido entregados en comodato. 3) Seguimiento semestral de utilización y verificación de estado del inmueble de los predios en donde funcionan las casetas entregadas en calidad de comodato a las juntas de acción comunal para el cumplimiento de sus funciones. (oficios y/o visita). 4)Requerir a los presidentes de junta de acción comunal en el evento de ser necesario para que gestionen los arreglos, reparaciones, mantenimientos necesarios para el buen uso del inmueble dado en comodato. 5) Entregar en calidad de comodato los bienes inmuebles (casetas) a las juntas de acción comunal	Se requiere la implementación de las actividades relacionadas con los mantenimientos a los inmuebles que requieren intervención y que no se han entregado en calidad de comodato y/o gestionar los comodatos.	Un (1) Inmueble con los mantenimientos aplicados en su infraestructura con la finalidad de garantizar su mantenimiento. Entrega de inmueble (Casetas) en comodato a la JAC.	Un (1) Inmueble con los mantenimientos aplicados en su infraestructura con la finalidad de garantizar su mantenimiento. Entrega de inmueble (Casetas) en comodato a la JAC.	1/10/2022	1/04/2023	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	0%	
2022	2022	AEF	AEF	19/09/2022	19/03/2023	8	CULTURA - RECURSOS FISICOS (CENTRO VIDA BOSQUE)	Escombros de obra frente a la edificación, poco mantenimiento en este sector y cerramiento deficiente en inmueble denominado Centro Vida –Bosque Municipal, ubicado al interior del Bosque municipal del Municipio de Palmira.	1 Seguimiento a la ejecución del contrato de obra resultante del proceso de selección No. MP-16-MC-OP-074-2022 cuyo objeto es: REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO (MURDO) Y ADECUACIONES A TODO COSTO PARA EL CENTRO VIDA "BOSQUE MUNICIPAL". 2 Incluir en el plan de mantenimiento preventivo a la edificación correspondiente.	Se convocara a una reunión a finales del mes de octubre de 2022 para establecer el avance de obra con la Secretaría de Integración Social encargada del proceso de contratación. Se solicitará acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra, con la finalidad de ingresar a partir del recibo, el inmueble al plan de mantenimiento	Un (1) Inmueble con los mantenimientos y/o adecuaciones aplicados en su infraestructura	Un (1) Inmueble con los mantenimientos y/o adecuaciones aplicados en su infraestructura	1/10/2022	1/04/2023	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	0%	
2022	2022	AEF	AEF	19/09/2022	19/03/2023	9	RECURSOS FISICOS (CASETA COMUNAL EL RECREO)	Deterioro de la infraestructura del inmueble "Caseta Comunal barrio El Recreo", ubicado en la Calle 19 entre Carreras 24 y 24F	1 Elaborar presupuesto de obra para el mantenimiento de los predios que a la fecha no han sido entregados en comodato a las respectivas juntas de acción comunal. 2 Incluir en el plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo las edificaciones correspondientes a las JAC que requieren intervención y que a la fecha no han sido entregados en comodato. 3) Seguimiento semestral de utilización y verificación de estado del inmueble de los predios en donde funcionan las casetas entregadas en calidad de comodato a las juntas de acción comunal para el cumplimiento de sus funciones. (oficios y/o visita). 4) Requerir a los presidentes de junta de acción comunal en el evento de ser necesario para que gestionen los arreglos, reparaciones, mantenimientos necesarios para el buen uso del inmueble dado en comodato. 5) Entregar en calidad de comodato los bienes inmuebles (casetas) a las juntas de acción comunal.	Se requiere la implementación de las actividades relacionadas con los mantenimientos a los inmuebles que requieren intervención y/o gestionar los comodatos.	Un (1) Inmueble con los mantenimientos aplicados en su infraestructura con la finalidad de garantizar su mantenimiento. Entrega de inmueble (Casetas) en comodato a la JAC.	Un (1) Inmueble con los mantenimientos aplicados en su infraestructura con la finalidad de garantizar su mantenimiento. Entrega de inmueble (Casetas) en comodato a la JAC.	1/10/2022	1/04/2023	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	0%	
2022	2022	AEF	AEF	19/09/2022	19/03/2023	10	IMDER	Deterioro de la infraestructura del Polideportivo del Corregimiento de Matapalo	1. Reuniones de seguimiento trimestrales con el IMDER para validar el avance en las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos y del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019 2. Cronograma de visita de verificación estado del inmueble (semestral)	Se convocaran y gestionaran reuniones de seguimiento con el IMDER con el fin de verificar la ejecución de las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos, así como del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019	1.- 03 actas de reunión de seguimiento dentro del periodo 2022-2023. 2.- Informe de visita inmuebles.	1.- 03 actas de reunión de seguimiento dentro del periodo 2022-2023. 2.- Informe de visita inmuebles.	1/10/2022	1/04/2023	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	0%	

2022	2023	AFI	Actuación Especial de Fiscalización, Requerimiento Ciudadano No. 077-2022- Convenio Interadministrativo No. MP-0965-2022 - Administración Central de Palmira, Secretaría de Cultura y la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Palmira - Corfepalмира	27/04/2023	27/10/2023	1	CRITERIO. - Desatención al principio de transparencia de acuerdo al Numeral 8 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que dice "Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto". En concordancia con el Artículo 50 de la Ley 1150 de 2007, de la Selección Objetiva que dice "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva..." Desatención al principio de responsabilidad, consagrado en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Del principio de Responsabilidad. "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato." Con relación a la delegación el ARTÍCULO 12.- Régimen de los actos del delegatario de la Ley 489 de 1998 manifiesta lo siguiente "...PARÁGRAFO. En todo caso relacionado con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada, no exime de la responsabilidad legal civil y penal al agente principal." Y Principio de Eficacia, consagrado en el literal b) del Artículo 3° del Decreto 403 del 2020.	CONDICIÓN. - En relación con el Decreto 009 del 7 de enero de 2020 "Por el cual se realiza una delegación de funciones en las actuaciones contractuales y se dictan otras disposiciones en el sector central de la Alcaldía de Palmira, Valle del Cauca" se observó la suscripción del Convenio Interadministrativo MP-0965-2022 entre la Secretaría de Cultura y Corfepalмира, evidenciándose que Corfepalмира subcontrató las siguientes actividades: (Se describen todas las actividades del anexo técnico del convenio). De acuerdo a lo anterior, se observó una presunta transgresión del Principio de Transparencia al desconocerse el proceso de selección objetivo, por cuanto en la etapa precontractual del Convenio Interadministrativo MP-0965-2022 se seleccionó como convenido a una Entidad que no se encontraba en la capacidad funcional, técnica y operativa para la ejecución del objeto convenido, toda vez que se evaluaron los procesos de selección y la ejecución del Convenio se convirtió en una tercerización de la contratación, puesto que la Entidad Ejecutora debió subcontratar el 100% de las obligaciones pactadas.	CAUSA. - Inaplicabilidad de los procedimientos establecidos para el proceso contractual de la Entidad, así como los principios de la Contratación Estatal, al no realizar un proceso de selección objetiva.	FASE DE PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS (CONTRATACIÓN DIRECTA): Fortalecimiento del equipo estructurador de los procesos contractuales, mejorando las competencias respecto de la estructuración de los procesos en la fase precontractual. FASE DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS: Realizar seguimiento a la subcontratación autorizada por la dependencia en el marco de la ejecución de los procesos Contractuales en los convenios interadministrativos (Contratación Directa), a través de una lista de verificación implementada en las Mesas y/o Comités Técnicos desarrollados como seguimiento a la ejecución contractual PUNTO DE CONTROL DE LAS ACCIONES: Implementar punto de control de la autorización y seguimiento a la subcontratación en la ejecución de procesos contratados por medio de convenio interadministrativo (Contratación Directa), a través del Informe de Actividades en la casilla "Descripción de Actividades Subcontratadas" y el registro de las mismas en el Informe de Supervisión en la casilla "11.OBSERVACIONES".	1 Capacitación al equipo estructurador de procesos contractuales- Convenios Interadministrativos (Contratación Directa). Lista de verificación realizada e implementada, que se debe diligenciar en las Mesas y/o Comités de Seguimiento al Convenio Interadministrativo. Actas de la Mesas y Comités de seguimiento que den cuenta del seguimiento en la fase de ejecución contractual, de la subcontratación autorizada y realizada por el convenido. Informes de actividades y de supervisión que den cuenta del seguimiento a la subcontratación, en la fase de ejecución de los convenios interadministrativos	90%	90%	90%	1/05/2023	27/10/2023	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	0%		
2022	2023	AFI	Actuación Especial de Fiscalización, Requerimiento Ciudadano No. 077-2022- Convenio Interadministrativo No. MP-0965-2022 - Administración Central de Palmira, Secretaría de Cultura y la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Palmira - Corfepalмира	27/04/2023	27/10/2022	2	CRITERIO. - De acuerdo a lo anterior, se desatiende el literal c, numeral 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que dice: "ARTÍCULO 8o. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR. (...) 2o. «Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007: Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva: (...) c-) Aparte tachado subcontratado CONDICIONALMENTE exequible El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.". Con relación a la delegación el Artículo 12.- Régimen de los actos del delegatario de la Ley 489 de 1998 manifiesta lo siguiente "...PARÁGRAFO. En todo caso relacionado con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada, no exime de la responsabilidad legal civil y penal al agente principal."	CONDICIÓN. - Se evidenció que se celebró el Convenio Interadministrativo MP-0965-2022, entre el Municipio de Palmira y la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Palmira-CORFEPALMIRA, cuyo gerente para la época de la suscripción del convenio (junio 22 de 2022) figuraba como el cónyuge de una servidora vinculada a la Alcaldía Municipal de Palmira en el cargo de Subsecretaria de Planeación y Administración de la Secretaría de Salud, nombrada mediante Decreto 1.770 de septiembre 01 de 2021, cargo perteneciente al nivel directivo del Municipio. Información que se corrobora con la declaración juramentada de la servidora pública.	CAUSA. - Inaplicabilidad de los procedimientos establecidos para la contratación estatal y en especial en la relacionado con el régimen de inhabilidades de la ley 80 de 1993.	Solicitar a la Secretaría Jurídica, que realice la Consulta ante la Función Pública sobre las excepciones a las inhabilidades, respecto del caso específico tratado en el hallazgo. Solicitar mesa de trabajo con el jefe de Control Disciplinario del Municipio, sobre las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses en el servicio público. Incluir en la matriz de riesgo, de los procesos contractuales a suscribir por la Secretaría de Cultura, un riesgo asociado al asunto referido en el hallazgo. Incluir en la lista de documentación precontractual a los convenientes el diligenciamiento del Formato de Transparencia, donde el conveniente se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la Secretaría de Cultura para fortalecer la transparencia.	Realizar solicitud para que se radique la consulta al Departamento de la Función Pública, referente al tema del hallazgo, por parte de la Secretaría Jurídica. 1 mesa de trabajo con Control Interno Disciplinario del Municipio Incluir en la matriz de riesgos de la dependencia, un riesgo asociado al tema del hallazgo. Incluir el Formato de Transparencia en la lista de documentación solicitada al conveniente.	90%	100%	100%	1/05/2023	27/10/2023	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	0%		
2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	1	El equipo de auditoría evidenció que, la Subsecretaría de Ingresos presenta la Cuenta de Ahorro No. 038-10481-5 del Banco de Occidente con su saldo conciliado desde el año 2021, que no ha sido incorporado a los estados financieros por un monto de \$ 47.905.355 (Valor modificado de acuerdo con el escrito de contradicción presentado por el sujeto auditado).	Inaplicabilidad al numeral 6.2.1. del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, de las Entidades de Gobierno: Reconocimiento de activos que dice: "...se reconocen como activos, los recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente..." y la Resolución No. 193 de mayo 05 de 2016, Por medio de la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, Numeral 2.2.1.	Debilidad de mecanismo y/o herramientas que permitan el desglose de los recaudos de manera automática	Realizar los ajustes que permitan la automatización del módulo de régimen simple con alcance al reconocimiento financiero y presupuestal.	1. Implica definir criterios para la automatización del módulo de régimen simple con alcance a reconocimiento financiero y presupuestal, por medio de una reunión entre la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, la Dirección de Tlc y los proveedores de SIFWEB, dentro de la incidencia 0030454. 2. Consiste en la entrega de una (1) guía con el procedimiento correspondiente para el manejo del módulo de régimen simple de tributación del SIFWEB, para el registro automático de los ingresos que permitan el reconocimiento financiero y presupuestal. 3. Implica la elaboración de una (1) nota en la incidencia desde la Dirección de Tlc/ Proveedor SIFWEB donde se informe el inicio del periodo de pruebas. 4. Implica la salida a producción del módulo, por medio de una reunión, en la cual participen la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, la Dirección de Tlc y los proveedores de SIFWEB, para el recibido a satisfacción de la incidencia 0030454.	Realizar un (1) ajuste en el Sif WEB que permita la automatización de módulo de régimen simple frente al reconocimiento financiero y presupuestal.		24/05/2023	24/11/2023	Secretaría de Hacienda y Dirección de Tlc	Secretaría de Hacienda y Dirección de Tlc	0%			
2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	2	Es deber de la entidad municipal dar cumplimiento al principio de planeación acorde con el Artículo 10 del Acuerdo N°108 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Palmira, Artículo 1 y 2 del Decreto 678 de mayo 20 de 2020, además es obligación de la entidad ejecutar el recurso. Contradicto lo estipulado en el inciso primero del artículo 6 de la Ley 819 de 2003	La Administración Municipal de Palmira, alcanzó en términos globales una ejecución del 93% del presupuesto asignado, no obstante, el 7% dejado de ejecutar representa una cifra económica significativa equivalente a \$33.074.197.348.83. Valor modificado de acuerdo con el escrito de contradicción presentado por el sujeto auditado quien logró justificar la no ejecución de \$9.257.277.788,83 por lo tanto, el valor de la inejecución corresponde a \$27.816.924.560.	Ausencia en la planificación y control de seguimiento de los instrumentos de gestión y planeación.	Fortalecer en las dependencias el ejercicio de la planificación y control de seguimiento a los instrumentos de gestión y ejecución de los indicadores	1. Enviar nota interna a las dependencias, solicitando seguimiento mensual al Plan de Acción anual, en términos del cumplimiento de sus actividades, de acuerdo con la programación. 2. Documentar mediante acta mensual, el seguimiento al Plan de acción, por cada una de las actividades programadas, identificando las barreras u oportunidades técnicas, contractuales y demás, que afectan la ejecución. Cada Dependencia debe reportar a la Secretaría de Planeación las actas, con el reporte trimestral del PDM 3. Incluir en el informe trimestral de seguimiento del PDM, las alertas que sean necesarias realizar a las Dependencias con respecto a sus procesos internos de planeación, de sus procesos contractuales y de gestión, que le impide cumplir con sus metas e indicadores del PDM.	1. Una nota interna comunicada a las dependencias (junio/2023) 2. Actas de seguimiento reportadas por las dependencias (23 dependencias) 4. Dos (2) Informes de PDM (julio y noviembre/2023)		24/05/2023	24/11/2023	1. Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación	0%			
2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	3	El equipo auditor evidenció que la cuenta por pagar por valor \$221.672.163 constituida a favor de HDI Seguros de Vida S.A, corresponde al pago adicional del Otro Si No.1 del contrato MP-1054-2021, realizado por la Administración Municipal de Palmira, en septiembre 22 de 2022, por valor de \$227.360.000 el cual supera el 50 % del valor inicial, así quedó consignado en la alerta de la plataforma "SA OBSERVA", de igual forma se modificó el plazo hasta el 22 de febrero de 2023, es decir, 9 meses después de terminado y recibido a satisfacción el contrato, como consta en el informe final de supervisión de fecha 30 de diciembre de 2021. Adicionalmente, el equipo auditor evidenció que la administración estableció un plazo superior al 31 de diciembre de 2021, sin que mediera la respectiva vigencia futura como consta en la cláusula segunda del Contrato MP-1054-2021. Finalmente la Administración Municipal de Palmira por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Institucional, suscribe el OTRO Si No.2 en febrero 10 de 2023, modificando la identificación tributaria del proveedor y la razón social, debido a la adopción del contratista inicial por parte de la nueva razón social HDI SEGUROS S.A, identificado con NIT. 860.004.875, todo ocurrió por fuera del plazo y así lo alerta la plataforma "SA OBSERVA". Efectivamente se evidenció que las facturas que cubrían el pago de los \$221.672.163,00 estaban a nombre del proveedor HDI SEGUROS S.A con NIT. 860.004.875 6, en que la supervisión del contrato se parateó sino hasta el 16 de enero de 2023, mediante información telefónica recibida del banco quien informa que el NIT, y la razón social no correspondían al proveedor que se estaba realizando la transferencia.	Artículo 11 del acuerdo 108 de 1996. (ANUALIDAD: el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año....) Artículo 19 del Acuerdo 108 de 1996. VIGENCIAS FUTURAS Inicio segundo del artículo 12 de la ley 819 de 2003 "	Inaplicabilidad de la norma, falta de comunicación entre dependencias y contratista, ausencia de supervisión, desorden administrativo.	Socializar el procedimiento de acuerdo a la normatividad de seguros para la realización de adiciones a los contratos	Emtir una circular interna socializando el procedimiento para realizar adiciones a los contratos	1 Circular Socializada		24/05/2023	24/11/2023	Subsecretaría de Recursos Físicos	Subsecretaría de Recursos Físicos	0%			

2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	4	El equipo auditor al revisar los soportes de 4 cuentas por pagar por valor de \$ 1.800.000 correspondiente a la ejecución del contrato MP-1393-2022 por valor de \$ 9.000.000, concluye que en los informes de supervisión se certificaron hechos que no habían sucedido a la fecha de suscripción de dichos informes, así como también se modificó de manera ficticia la forma de pago estipulada en la cláusula tercera del contrato y el PAC pactado en el RP 2843.	Incumplimiento de las condiciones contractuales y seguimiento técnico, Administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre la ejecución del objeto del contrato debe realizar la supervisión, Cláusula Tercera del contrato. Forma de pago y valor del contrato. Presunta trasgresión a la programación del PAC en aplicación del artículo 76, Acuerdo 108 de 1996. Programa anual mensualizado de Caja.	Debilidad en la supervisión del contrato y de control en el seguimiento técnico y financiero del contrato	Fortalecer la actividad de supervisión y de control en el seguimiento técnico y financiero de la gestión contractual	1. Registrar mensualmente en la "Matriz de Seguimiento Contratación" el pago de seguridad social, según seguimiento técnico y financiero de los contratos. 2. Enviar oficio al contratista que no presente cuenta de cobro en la fecha correspondiente según el cronograma, alertando sobre el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales pactadas.	1. Seis (6) seguimientos a la gestión contractual, documentados mediante actas (Desde junio/2023) 2. Número de oficios enviados a los contratistas que no presenten cuenta de cobro en las fechas correspondientes (mensuales)	24/05/2023	24/11/2023	Supervisores de Contratos Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación	0%				
2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	5	De acuerdo con el análisis de la contratación se modifica la condición en el sentido de que la justificación de Decreto 118) reservas presupuestales constituidas mediante Resolución No. 003 del 04 de enero de 2023, por el valor de \$6.057.665.864,41, no obedecían a situaciones atípicas o hechos imprevisibles que impidieran la ejecución total de sus correspondientes contratos en la vigencia 2022. Las reservas presupuestales en comento, con sus respectivos números de control y valores, se relacionan a continuación: Educación 1216 - 1016 - 967 - 1445, Cultura 1286 - 1386 - 1888 - 1945, Seguridad 1385 - 10116, Infraestructura 1614 - 1615 - 1633 - 1753 - 1799 - 1864.	La Entidad debe dar cumplimiento a lo señalado en el inciso primero del Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, que de manera general establece que las entidades territoriales solo podrán incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar dentro de la vigencia, por lo cual los contratos que se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. En este sentido, la Procuraduría General de la Nación a través de la Circular 031 de 2011, esclarece el concepto del Ministerio de Hacienda en la Circular 043 de 2008, sobre el uso restringido de las reservas presupuestales,	Falta de planeación para la celebración y ejecución de contratos.	Seguimiento a la planeación y ejecución contractual	* Cada dependencia deberá realizar una reunión mensual para el seguimiento de su planeación y ejecución contractual * Cada dependencia deberá rendir y/o socializar informe de la planeación y ejecución contractual al comité de contratación	Acta mensual por dependencia del seguimiento a la planeación y ejecución contractual. Acta bimensual del comité de contratación del seguimiento a la contratación	24/05/2023	24/11/2023	Hacienda comité de contratación ordenadores del gasto	Hacienda comité de contratación	0%				
2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	6	Mediante el Convenio de Desempeño MP-1976-2022 suscrito el 22 de Diciembre de 2022, el Municipio de Palma-Secretaría de Salud se transfiere al Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE, la suma de \$8.355.212.873, cuyo objeto es: OBJETO: "Fortalecer y restablecer las condiciones para el buen desempeño del Hospital Raúl Orejuela Bueno, en la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, a la población usuaria, mediante la asignación de recursos destinados exclusivamente al pago de pasivos y cuentas por pagar de la E.S.E., en gastos de personal, gastos de operación y comercialización y gastos generales a través del presente convenio de Desempeño."	Desarrollo y ejecución de actividades en el marco de la ejecución de un Convenio de Desempeño, conforme lo estipulado en el Artículo 108 de la Ley 489 de 1998	Desconocimiento y/o desatención de la actividad contractual en el desarrollo de Convenios de Desempeño.	Fortalecer el seguimiento a la ejecución conforme a continuidad de la prestación del servicio en cumplimiento a los requisitos de los convenios de desempeño de conformidad con el artículo 108 de la Ley 489 de 1994.	* Actas de seguimiento trimestral con el HIROB respecto a la continuidad de la prestación del servicio	2	24/05/2023	24/11/2023	Secretaría de Salud	Secretaría de Salud	0%				
2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	7	Artículo 77 de la ley 1474 de 2011 el cual estipula ".ARTICULO 77. PUBLICACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN. Sin perjuicio de lo ordenado en los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994 o como mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, todas las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital deberán publicar en sus respectivas páginas web cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según el caso."	El equipo auditor evidenció en la Administración Central del Municipio, NO publicó en su página WEB los proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal del año 2022.	Desatención de las normas que garantizan la transparencia y acceso a la información pública de la ciudadanía.	Seguimiento mensual a la publicación de proyectos de inversión, en atención a las normas establecidas para el acceso a la información pública de la ciudadanía.	1. Realizar una capacitación en temas de ITA, para la Secretaría de Planeación 2. Elaborar una matriz para realizar seguimiento a los documentos de la Secretaría de Planeación, que se deben publicar en el link de transparencia 3. Realizar seguimiento mensual a la matriz del punto 2, punto del orden del día del Comité Técnico SAG de la Secretaría de Planeación, para verificar que los documentos estén efectivamente publicados en la página Web.	1. Una (1) capacitación en temas de ITA a la Secretaría de Planeación (Julio/2023) 2. Una (1) matriz para realizar seguimiento a los documentos de la Secretaría de Planeación, que se deben publicar en el link de transparencia (Julio/2023) 3. Cinco (5) seguimientos a la matriz, documentados en acta del Comité Técnico SAG, verificando que los documentos estén efectivamente publicados en la página Web. (Julio/2023 a noviembre/23)	24/05/2023	24/11/2023	1. Secretaria de Planeación 2. Comité Técnico SAG Secretaría de Planeación 3. Comité Técnico SAG Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación	0%				
2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	8	El equipo auditor evidenció que la Administración Central del Municipio de Palma, suscribió y ejecutó el contrato de prestación de servicios, No. MP-1840-2022, cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales como contadores pública, brindando apoyo en las actividades relacionadas con las funciones de la secretaría de hacienda del municipio de Palma" por valor de \$ 11.000.000, pagados en dos cuotas, observándose que en el pago de la primera cuota cancelada en el mes de noviembre de 2022, el supervisor autorizó dicho pago sin el pago de la cobertura del riesgo laboral (ARL) y tampoco se observó ajuste de este pago en la cuota cancelada en el mes de diciembre de 2022.	Cláusula Octava del contrato, que estipula: "(...) EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social Integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1330 de 2007(...)"	Falta de control en el seguimiento de las obligaciones del contratista e inobservancia de los deberes legales que exigen la revisión constante de la ejecución y la exigencia al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el contrato.	Realizar control de pago de seguridad social a contratos en ejecución en la Secretaría de Hacienda	Matriz de Control de pagos de seguridad social	1 matriz implementada	24/05/2023	24/11/2023	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda	0%				
2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	9	La Administración Central del Municipio de Palma suscribió convenio Interadministrativo No. MP-1593-2022 con el Hospital Raúl Orejuela Bueno el día 29 de septiembre de 2022, por valor de \$ 339.486.447, dentro del cual se estableció por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMA, SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E., PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, EN LOS PUESTOS DE SALUD DE TENIO, LA QUISQUINA Y POTRERILLO (COMUNA 16)". De acuerdo con lo anterior, se observó que, para la ejecución de las obras descritas en el Anexo Técnico del Convenio MP-1593-2022, el Convenio Hospital Raúl Orejuela Bueno, subcontrató las actividades con el Consorcio Centros de Salud 2022, mediante el Contrato de Obra No. 111.30.12.00-2022 HIROB-1095. Presuntamente, la entidad auditada utilizó de manera inadecuada la modalidad de la contratación directa (convenio MP-1573-2022) sin tener en cuenta que el alcance del objeto contractual y la ejecución del Convenio MP-1573-2022, obedecían a la realización de una Obra Pública, más aún cuando dentro de los estatutos del Hospital no se evidenció que su objeto y objetivos estén enmarcados a las ejecuciones de obra	El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estipuló que la modalidad de contratación directa. Existe una desatención al principio de transparencia. Numeral 8° del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Selección Objetiva.	Inaplicabilidad de los procedimientos establecidos para el proceso contractual de la entidad, así como los principios de la Contratación Estatal.	Realizar mesas de trabajo con el equipo de contratación de la dependencia para la verificación del cumplimiento de los procesos contractuales de la vigencia.	* 1 mesa de trabajo mensual para la verificación del cumplimiento de los procesos contractuales de la dependencia.	6	24/05/2023	24/11/2023	Secretaría de Salud	Secretaría de Salud	0%				
2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	10	El equipo auditor evidenció que la administración del municipio de Palma suscribió con el Hospital Raúl Orejuela Bueno el Convenio Interadministrativo No. MP-1796-2022 el día 01 de noviembre de 2022, por valor de \$ 677.175.423, dentro del cual se estableció por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE PALMIRA Y EL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E., PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO FÍSICO Y LA DOTACIÓN DE LAS IPS ADSCRITAS AL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO" Es decir que, presuntamente, la entidad auditada utilizó de manera inadecuada la modalidad de la contratación directa sin tener en cuenta que el alcance del objeto contractual y la ejecución del Convenio MP-1796-2022, obedecían a la realización de una obra Pública. Se omite la evaluación de la capacidad funcional y operativa del Convenio y es la ausencia de esta la que conlleva a la subcontratación de la totalidad de las actividades para llevar a cabo la obra. Razón por la cual el valor asociado a la presunta gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, se determina por un valor de \$ Doscientos Cincuenta Millones Ciento Treinta y un Mil Quinientos Setenta y Siete pesos (\$ 230.133.577), en virtud que la administración municipal direccionó una inversión los puestos de Salud (Anaimé y Tienda Nueva) sin tener la titularidad de los mismos	El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estipuló que la modalidad de contratación directa Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Selección Objetiva. Principio de Economía, consagrado en el literal d, Artículo 3 del decreto 403 de 2020	Inaplicabilidad de los procedimientos establecidos para el proceso contractual de la entidad, así como los principios de la Contratación Estatal.	Realizar mesas de trabajo con el equipo de contratación de la dependencia para la verificación del cumplimiento de los procesos contractuales de la vigencia.	* 1 mesa de trabajo mensual para la verificación del cumplimiento de los procesos contractuales de la dependencia.	6	24/05/2023	24/11/2023	Secretaría de Salud	Secretaría de Salud	0%				
2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	11	La Administración Municipal de Palma, omitió la publicación de documentos que hacen parte de 8 expedientes contractuales en la plataforma del SECOP II, de una muestra de 77 contratos evaluados durante la vigencia fiscal 2022: Secretaría de Tránsito (0722-1501) Secretaría de Desarrollo Institucional (411) Secretaría de Gobierno (908 y 909) Secretaría de Infraestructura (0543-0775) Secretaría de Medio Ambiente (1147)	Desatención de los principios de transparencia y publicidad definidos en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en consonancia con el Numeral 1.2 del Manual de Contratación del Municipio de Palma adoptado mediante Resolución No.855 del 15 de diciembre de 2017	Debilidad en el control y monitoreo a los documentos y registros de publicación.	Hacer seguimientos bimensuales de la publicación de la ejecución contractual con los contratos	1. Emitir una circular de lineamiento sobre el seguimiento del reporte de publicación de los documentos por parte de cada una de las dependencias. 2. Realizar capacitación respecto del cargue de información a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. 3. Realizar el seguimiento de publicaciones por parte de los supervisores de contratos. 4. Adelantar reuniones entre los supervisores y ordenadores del gasto cada dos meses para realizar el seguimiento contractual y la verificación de las publicaciones realizadas durante el mismo periodo.	Actas Bimensuales de seguimiento de reporte de información al SECOP II	24/05/2023	24/11/2023	1. Dirección de Contratación 2. Dirección de contratación y Todas las Dependencias 3. Supervisores de los contratos de cada dependencia 4. Ordenadores del Gasto	Todas las Dependencias Supervisores de los contratos	0%				

2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	12	La Administración Municipal de Palmira suscribió el Contrato MP 1216-2022, el día 22 de septiembre de 2022, por la suma inicial de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$80.959.318), cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y ADICIÓN DE CUBIERTAS EN ESCANEROS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", posteriormente mediante Otro si No 1 de fecha 15 de diciembre de 2022, previa verificación del equipo auditor se constituye un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 253.608.096, correspondiente a obra recibida NO Ejecutada y pagada en el mes de diciembre de 2022	Desatención al principio de responsabilidad. Consagrado en el Numeral 1 del Artículo 76, Ley 80 de 1993. El cual estipula "... Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. -"	Falta de supervisión del contrato, en actividades de control y monitoreo tanto técnico como financiero.	1. Fortalecer la estructuración de los procesos de obra mediante la viabilidad técnica por parte de la Secretaría de Infraestructura. 2. Realizar acompañamiento in situ a la interventoría de las obras en desarrollo. 3. Realizar acompañamiento a la interventoría en las obras de la sede educativas intervenidas.	1. Actas de revisión del pliego de condiciones de los procesos de obra, en los que se revise como mínimo: la necesidad, las obligaciones contractuales, entre otros. 2. 2 Actas de reunión para la revisión de los informes de la interventoría. 3. 2 visitas de acompañamiento a la interventoría en la obra	24/05/2023	24/11/2023	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación	0%		
2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	13	El equipo auditor evidenció que la Administración Central del Municipio de Palmira durante el periodo comprendido entre el 18 de enero al 31 de diciembre de 2022, realizó el pago de Trecientas Cuarenta y Tres (343) sentencias judiciales ejecutoriadas, correspondientes a un número igual de PROCESOS O ACCIONES, entre los que se encuentran ejecutivas, reparaciones directas, nulidad y restablecimiento, y acciones constitucionales, entre otros, por un valor total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE SETE PESOS M/Us (\$4.266.092.527). De lo anterior, se observó los intereses moratorios causados por valor de \$1.619.897.549 de acuerdo con lo certificado por la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Palmira, sin que se observe procesos de acción de repetición	Inciso primero del Artículo 8 de ley 678 de 2001, modificado por el artículo 41 de la ley 2195 de 2022.	Debilidad en la aplicación de las normas que rigen la administración Pública.	1. Formalizar el Comité Jurídico Interno conformado por el Secretario Jurídico y los funcionarios y contratistas de la dependencia. 2. Elaborar y formalizar una ficha técnica de estudio de procedencia de Acciones de Repetición. 3. Capacitar al Comité de Conciliación en el medio de control de Acción de Repetición. 4. Elaborar una circular interna en la que se den los lineamientos pertinentes para los estudios de viabilidad de las acciones de repetición.	1. La Secretaría Jurídica proyectará el acto administrativo de formalización del Comité Jurídico Interno, y realizará todos los trámites internos para su expedición. El comité interno debidamente formalizado será parte del proceso de Defensa Judicial como una instancia previa de análisis de cara a los estudios que deberá realizar el Comité de Conciliación y Defensa Judicial. 2. La Secretaría Jurídica elaborará una ficha técnica de análisis de acciones de repetición, la cual deberá estar acorde con la normatividad jurídica y jurisprudencia aplicables a dicho medio de control. 3. La Secretaría Jurídica programará una capacitación dirigida a los miembros del Comité de Conciliación Y Defensa Judicial, con el fin de lograr afianzar el conocimiento jurídico acerca del medio de control de Acción de Repetición. 4. La Secretaría Jurídica emitirá una circular interna en la cual se indiquen los parámetros que deberán tenerse en cuenta por parte los abogados en sus análisis de procedencia de las acciones de repetición.	1. Comité Jurídico Interno formalizado mediante acto administrativo. 2. Ficha técnica de estudio de Acción de Repetición. 3. Comité de Conciliación y Defensa Judicial debidamente capacitado en el medio de Control de Acción de Repetición. 4. Circular interna debidamente elaborada y socializada a los abogados de la dependencia.	24/05/2023	24/11/2023	Secretaría de Jurídica	Secretaría de Jurídica	0%	
2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	14	El equipo auditor evidenció que la Administración Central del Municipio de Palmira, realizó un pago por valor de Sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos dos pesos (\$64.858.702) mediante Resolución No.102 del 14 de septiembre de 2022, en cumplimiento de la sentencia No.32, con radicado 76-520-41-89-002-2020-00128-06 de ALZAGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA	Parágrafos 2, 3 y 4 del Artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015	Desatención del marco legal vigente que rige la administración del Talento Humano en la Administración Municipal de Palmira.	1. Capacitar a los abogados de las dependencias de la Administración Municipal en Acciones Constitucionales, con énfasis en la Acción de Tutela. 2. Preferir una circular interna de unificación de criterios para dar respuesta a los despachos judiciales en acciones de tutela en temas relacionados con la desvinculación de funcionarios mediante declaratorias de insubordinación. 3. Emitir una circular interna que contenga los lineamientos sobre acciones afirmativas que deberá tenerse en cuenta en casos de desvinculación de funcionarios.	1. La Secretaría Jurídica y la Secretaría de Desarrollo Institucional programarán una capacitación dirigida a los abogados de las dependencias de la Administración Municipal con el fin de capacitarlos en Acciones Constitucionales, haciendo énfasis en la Acción de Tutela. 2. La Secretaría de Desarrollo Institucional elaborará una circular en la cual se fijen los criterios para dar respuesta a las Acciones de Tutela relacionadas con declaratorias de insubordinación, la cual tendrá el visto bueno de la Secretaría Jurídica. 3. La Secretaría de Desarrollo Institucional emitirá una circular interna que contenga los lineamientos sobre acciones afirmativas que deberán tenerse en cuenta en casos de desvinculación de funcionarios, la cual contará con el visto bueno de la Secretaría Jurídica.	1. Abogados de las dependencias de la Administración Municipal debidamente capacitados. 2. Circular debidamente elaborada y socializada. 3. Circular debidamente elaborada y socializada.	24/05/2023	24/11/2023	Secretaría de Jurídica Secretaría de Desarrollo Institucional	Secretaría de Jurídica Secretaría de Desarrollo Institucional	0%	
2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	15	La Administración Central del Municipio de Palmira, canceló mediante la Resolución de Pago No.101 del 13 de septiembre de 2022, la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/Us (\$193.622.369), a un servidor público adscrito a la planta de trabajadores oficiales del Municipio en cumplimiento de la Sentencia Judicial No.01 del 11 de febrero de 2022, con radicación No. 76520310500220180044801 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Sala de Decisión Laboral. Se determinó un presunto detrimento al erario público por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/Us (\$192.622.369), sin que medie acción de repetición en contra de los presuntos responsables, según consta en las siguientes actas de comité de conciliación: acta 33 del 19 de diciembre de 2022, acta 34 del 26 de diciembre de 2022, acta 001 del 02 de enero de 2023, acta 003 del 10 de enero de 2023 y en la certificación con TRD 2023-130-27-46.	Artículo 405 y literal c del artículo 406 del código sustantivo del trabajo.	Desatención del marco legal vigente que rige la administración del Talento Humano en la Administración Municipal de Palmira	1. Elaborar una herramienta de caracterización de los funcionarios de la Administración Municipal, con el fin de identificar a aquellos que cuenten con fuero sindical. 2. Capacitar al personal del Área de Talento Humano en temas propios de Fuero Sindical.	1. La Secretaría de Desarrollo Institucional elaborará una herramienta para la identificación de los funcionarios de la Administración Municipal que gozan de fuero sindical, la cual contará con el visto bueno de la Secretaría Jurídica. 2. La Secretaría Jurídica programará una capacitación dirigida al personal del Área de Talento Humano en temas propios de fuero sindical.	1. Herramienta de identificación y caracterización del personal aforado. 2. Personal del Área de Talento Humano debidamente capacitado en temas de fuero sindical.	24/05/2023	24/11/2023	Secretaría de Jurídica Secretaría de Desarrollo Institucional	Secretaría de Jurídica Secretaría de Desarrollo Institucional	0%	
2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	16	El equipo de auditoría evidenció que el Comité Institucional de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Palmira durante la vigencia fiscal de 2022, omitió el deber en el cumplimiento de las funciones 1 y 2 contempladas en el artículo quinto del Decreto Municipal 079 de junio 6 de 2018	Numerales 1 y 2 del Artículo Quinto y Numeral 5 del Artículo Séptimo del Decreto Municipal 079 de junio 6 de 2018 en el que se integra el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Palmira	Debilidad en el cumplimiento de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	1. actas en las reuniones presenciales 2. archivo digital de las reuniones realizadas virtualmente. 3. Evidencia en el acta las tomas de decisiones 4. en el orden del día plantear un punto específico de toma de decisiones, así como el seguimiento a los compromisos pactados en las actas anteriores	1. actas en las reuniones presenciales 2. archivo digital de las reuniones realizadas virtualmente. 3. Evidencia en el acta las tomas de decisiones 4. en el orden del día plantear un punto específico de toma de decisiones, así como el seguimiento a los compromisos pactados en las actas anteriores	1. actas en las reuniones presenciales 2. archivo digital de las reuniones realizadas virtualmente. 3. Evidencia en el acta las tomas de decisiones 4. en el orden del día plantear un punto específico de toma de decisiones, así como el seguimiento a los compromisos pactados en las actas anteriores	24/05/2023	24/11/2023	Control Interno	Control Interno	0%	
2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	17	El equipo de auditoría evidenció en el informe de auditoría interna realizado por la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Palmira, correspondiente a las Peticiones, Quejas, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias (PQRSFO) en el periodo comprendido desde 01 de enero al 30 de junio de 2022, el cual arrojó un total de 200 PQRSFO con términos de respuesta vencidos. Así mismo, no se evidenció que dicho informe haya sido trasladado a la oficina de control interno disciplinario, para lo de su competencia.	Artículo 14 de la ley 1437 de 2011, subrogado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.	Inaplicabilidad de la normatividad legal vigente, controles ineficaces en el Módulo Gestión Documental, falta análisis de las cargas laborales, personal no competente asignado para dar respuesta, falta de seguimiento por parte del representante legal.	1. Actualización de Trámites y Servicios de la Administración Municipal. 2. Realizar un plan de mejoramiento que de respuesta al origen del vencimiento de las PQRSFO de la Dependencia	1. De manera bimensual se reportará a Secretaría General el listado de trámites y servicios para que el equipo de Ventanilla Única tenga información actualizada 2. Plan de mejoramiento que respuesta al origen del vencimiento de las PQRSFO de la Dependencia que presenten acciones que se puedan ejecutar y cerrar a corto y mediano plazo	1. Tres (3) reportes por Dependencia 2. 100% de dependencias que presenten PQRSFO vencidas con plan de mejora	24/05/2023	24/11/2023	Oficina de Control Interno Miembros del comité de control interno	participacion comunitaria	0%	
2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	18	El equipo auditor evidenció que la Secretaria Técnica del Comité Institucional de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Palmira, omitió la conservación y custodia del archivo electrónico (Grabación reunión virtual plataforma google meet) de las reuniones adelantadas los días 11 de abril y diciembre 20 de 2022.	Numeral 5 del Artículo Séptimo del Decreto Municipal 079 de junio 06 de 2018, "Por el cual se integra el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Palmira y se dictan otras disposiciones"	Desconocimiento en el cumplimiento de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como inaplicabilidad de la normatividad legal vigente.	1. actas en las reuniones presenciales 2. archivo digital de las reuniones realizadas virtualmente.	1. actas en las reuniones presenciales 2. archivo digital de las reuniones realizadas virtualmente.	1. actas en las reuniones presenciales 2. archivo digital de las reuniones realizadas virtualmente.	24/05/2023	24/11/2023	Oficina de Control Interno Miembros del comité de control interno	Oficina de Control Interno Miembros del comité de control interno	0%	

2022	2023	AFG	AFG	23/05/2023	23/11/2023	19	El equipo auditor evidenció en visita fiscal, según consta en acta de marzo 14 de 2023, que la Secretaría General, realizó gastos con cargo a la caja menor durante el periodo de agosto 1 al 31 de diciembre de 2022 por valor de \$27.500.000,00, gastos soportado con facturas y/o recibos que no especifican las necesidades del bien o servicio adquirido, así como tampoco, las características de urgencia o imprevistos que hicieran necesario la adquisición de tales bienes o servicios.	Presunta trasgresión del Artículo 3° del Decreto No. 026 del 14 de enero de 2020, por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores en las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Palmira. Numeral 4 de la Circular 2022-140-2.2.2 de 18 de enero del 2022, por la cual se establece los lineamientos para el manejo de las cajas menores para la vigencia 2022.	Debilidades en el control y seguimiento por falta de mecanismos de monitoreo y deficiencia en la comunicación entre dependencias y funcionarios. Ad misma destorción del Informe de control interno de fecha Julio 07 de 2022.	Fortalecer el control para documentar cada factura y/o recibo acorde a la imprevisibilidad, urgencia y necesidad, así como sus documentos soporte	Matriz de Control de los gastos de la caja menor	1 matriz de control de los gastos de la caja menor implementada	24/05/2023	24/11/2023	Secretaría General	Secretaría General	0%	
2023	2023	Actuación especial de fiscalización declaratoria urgencia manifiesta Decreto 031 de enero de 2023	Actuación especial de fiscalización	21/06/2023	30/08/2023	1	Urgencia Manifiesta	Incumplimiento a lo establecido en el Art 43 ley 80/93, el cual determina que inmediatamente después de celebrados los contratos originados de la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declaró y el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, se envíará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad. El término "inmediatamente" fue establecido en 24 horas por el consejo de estado. La IGDD envió dicha documentación 3 días después	Discrepancia entre la interpretación dada al término "inmediatamente" establecida en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993 y lo conceptual por la Contraloría Municipal	Gestionar capacitación sobre la reglamentación de las declaratoria de urgencia manifiesta Lista de chequeo que verifique el cumplimiento de la norma	Gestionar capacitación sobre la reglamentación de las declaratoria de urgencia manifiesta	Capacitación sobre la reglamentación de la declaratoria de urgencia manifiesta para el equipo de profesionales, técnicos y administrativos de la IGDD LISTA DE CHEQUEO QUE EVINQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA	23/06/2023	23/11/2023	Silvia Shiven Valencia Tovar	Director de Gestión del Ringo de Desastres	0%	
2022	2023	A.F. FNPSM V2022	A.F.	10/08/2023	31/12/2023	11	Oportunidad pago Cesantías - Pago Sanción mora	Oportunidad para el pago de cesantías (O – F). El FNPSM reconoció y pago de manera extemporánea 5772 solicitudes de cesantías parciales y/o definitivas a los docentes en la vigencia 2022. Debido a la inoportunidad en el pago, se ocasionó y pagó sanciones moratorias en las modalidades de vía administrativa, conciliación y fallos, lo que ocasionó deterioro patrimonial al estado por \$6.706.249.801, ver hallazgo pag 73-107.	Se generó con ocasión al incumplimientos de los términos legales en el reconocimiento y pago de cesantías, causando sanciones mora y menoscabo a los recursos del Fondo, financiados a través de los recursos TES, por parte de las secretarías de educación en las entidades territoriales y la Fidepreviaora.	Efectuar las acciones que le corresponden a la Secretaría de Educación de Palmira de acuerdo con los lineamientos del Fondo para el cumplimiento del trámite de cesantías	Realizar capacitaciones bimensuales a los docentes respecto al trámite general del proceso de cesantías parciales y definitivas Reiterar la circular de atención al público con el fin de brindar acompañamiento a los docentes en los trámites de cesantías Publicar mensualmente en la página de la Secretaría de Educación el instructivo de trámite de cesantías de los docentes	Realizar capacitaciones bimensuales a los docentes respecto al trámite general del proceso de cesantías parciales y definitivas Reiterar la circular de atención al público con el fin de brindar acompañamiento a los docentes en los trámites de cesantías Publicar mensualmente en la página de la Secretaría de Educación el instructivo de trámite de cesantías de los docentes	1/09/2023	1/12/2023	Karen Lasso, Steven Mera, David Cicado, y Ledy Ordoñez	Proceso de Protecciones Sociales	0%	
2023	2023	AFG	AFG	18/10/2023	15/11/2023	1	Cumplimiento con las especificaciones técnicas y del objeto contractual	Una vez se efectuó la revisión de los documentos que hacen parte de la etapa precontractual de los sesenta y dos (62) contratos de prestación de servicios cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DE CONFORMIDAD AL PROYECTO 22000207", se comprobó, que existió una vulneración al principio de planeación, al no exigir requisitos mínimos a los contratistas que puedan dar lugar a determinar su idoneidad. Esto en la ausencia del requisito de la licencia de conducción A2 y B1 o C1, equivalentes a la de 2ª y 4ª Categoría.	Realizar un inadecuado control y seguimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor del contrato.	1. Adicionar en la lista de chequeo de documento de proveedores, el ítem de licencia de conducción A2 y B1 o C1, equivalentes a la de 2ª y 4ª Categoría, para los casos que aplica. 2. Realizar seguimiento en la etapa precontractual (cuando le requiera) y suscribir acta donde se socialice el cumplimiento del requisito exigido previo a la suscripción del contrato.	Actualizar la lista de chequeo de proveedores actualizada. Realizar un cuadro de control alimentado mensualmente como insumo del acta de seguimiento. Solicitar mediante formulario de Google la actualización de datos a todo el personal vinculado a la administración con relación a la licencia de conducción.	Una (1) lista de chequeo de proveedores actualizada. Un (1) cuadro de control alimentado semestralmente como insumo del acta de seguimiento. Un (1) formulario de Google con datos actualizados	25/10/2023	31/12/2023	Secretario de Despacho, Subsecretarios de Despacho y Director Administrativo	Secretaría de Tránsito y Transporte Dirección de Contratación Pública. Subsecretaría de Gestión del Talento Humano	0%	
2023	2023	AFG	AFG	18/10/2023	15/12/2023	2	Artículo 7º de la Ley 1310 de 2009, que modificó la Ley 769 del 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", la cual establece: Requisitos de creación e ingreso. Para ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales se requiere, además: "1.-) Poseer licencia de conducción de segundo (2º) y cuarto (4º) categoría como mínima. [...]"	El equipo auditor evidenció que de acuerdo al aplicativo de Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT, de los 38 Técnicos Operativos de Tránsito en ejercicio, vinculados a la planta de personal de la Administración Central con corte a 1º de agosto de 2023, dos (2) presentan la licencia de conducción Categoría A2 vencida y un (1) contratista no tiene licencia de conducción, como se muestra en la siguiente tabla, incumpliendo los requisitos para ejercer el cargo. Revisados los requisitos establecidos en artículo 7º, Ley 1310 de 2009 y confrontados con las equivalencias establecidas en la Resolución 035 de 2007, se confirma que los requisitos de las licencias de conducción A2 y B1 o C1, son equivalentes a la de 2ª y 4ª Categoría.	García de seguimiento y control en la administración del talento humano.	1. Implementar cuadro de control y seguimiento de los servidores públicos y/o contratistas que ostentan licencia de conducción para ejercer funciones y/o actividades contractuales, con el fin de identificar a tiempo la fecha de vencimiento. 2. Celebrar reunión bimensual y suscribir acta donde se socialice el seguimiento descrito anteriormente y cuál es el estado de las licencias de conducción.	Realizar un cuadro de control alimentado mensualmente de seguimiento. Realizar un acta de seguimiento del estado de las licencias de conducción.	Un (1) cuadro de control alimentado semestralmente de seguimiento. Una (1) informe de seguimiento semestral de seguimiento del estado de las licencias de conducción. Una (1) Solicitud a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira, para que rinda un informe semestral del control de las licencias del cuerpo operativo de Tránsito.	1/11/2023	31/05/2024	Subsecretario de Despacho y personal de la dependencia	Subsecretaría de Gestión del Talento Humano	0%	
2023	2023	AFG	AFG	18/10/2023	30/11/2023	3	Artículo 2.2.17.7 de la Ley 1083 de 2015, "Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP II de los ejes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable"	El equipo de auditoría evidenció que de nueve (9) servidores públicos seleccionados para verificar el cargo actualizado de la información relacionada con las hojas de vida, en el Sistema de Gestión de Empleo Palmira-SIGEP II de la Administración Central, a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano, se encontró que cuatro (4) Hojas de vida de Técnicos Operativos, reportan la licencia de conducción vencida y uno (1), no reporta ningún tipo de licencia de conducción cargada en el sistema.	García de seguimiento y control en la administración del talento humano.	1. Implementar cuadro de control y seguimiento del cargue de los documentos en el aplicativo de SIGEP II, en especial licencia de conducción. 2. Adicionar en la lista de chequeo de documentos para posesión, el ítem de licencia de conducción A2 y B1 o C1, equivalentes a la de 2ª y 4ª Categoría, para los casos que aplica. 3. Celebrar reunión bimensual con el administrador de SIGEP II y suscribir acta donde se socialice el cumplimiento del requisito exigido en el aplicativo SIGEP II o en los casos que aplique de ingreso de nuevo personal a la planta del municipio.	Realizar un cuadro de control alimentado mensualmente de seguimiento a SIGEP II. Realizar una lista de chequeo de documentos para posesión actualizada. Realizar un acta de seguimiento del estado del cumplimiento de cargue de los documentos en el aplicativo de SIGEP II, en especial licencia de conducción.	Un (1) cuadro de control alimentado Semestralmente de seguimiento a SIGEP II Cuerpo Operativo de Tránsito en especial licencia de conducción. Una (1) lista de chequeo de documentos para posesión actualizada. Una (1) informe de seguimiento del estado de cumplimiento de cargue de los documentos en el aplicativo de SIGEP II, en especial licencia de conducción.	1/11/2023	31/05/2024	Subsecretario de Despacho y la dependencia	Subsecretaría de Gestión del Talento Humano	0%	
2021	2023	AFE	AFE	30/11/2023	30/06/2024	1	Administrativo	"Teniendo en cuenta la información suministrada por la Alcaldía de Palmira, se evidenció que, a pesar de que la modalidad de selección para el contrato de actualización, conservación y difusión catastral del Municipio de Palmira estaba determinada por el ordenamiento jurídico en el artículo 2.2.5.7 del Decreto 1983 de 2019, la entidad en los estudios del sector de fecha 19 de febrero de 2022 planó una evaluación o oferta o propuesta presentadas obviando el procedimiento contractual, pues seleccionó al contratista en una etapa precontractual propia de otra modalidad de selección."	Falta de un equipo estructurador líder de procesos de contratación de la Secretaría de Hacienda que haga periódicamente comités de capacitaciones y dicte directrices, de conformidad con los lineamientos de la Dirección de Contratación Municipal y la normatividad vigente.	Constitución de un equipo líder de estructuración de proyectos que se encargue de dirigir mesas de trabajo o capacitaciones en la Secretaría de Hacienda y, sirva como órgano consultivo para casos estratégicos. Realización de comités o capacitaciones de manera mensual, según la necesidad.	Equipo estructurador de contratos estatales constituido Comités o capacitaciones para el fortalecimiento de la actividad contractual	Puesta en marcha de un equipo calificado y experimentado, con habilidades de liderazgo y capacidad para dirigir mesas de trabajo y capacitaciones dentro de la Secretaría de Hacienda. Comunicación efectiva dentro de la organización y proporcionar oportunidades continuas de aprendizaje y desarrollo para el personal, mejorando la actualización continua, desarrollo de habilidades, participación y eficiencia.	21/12/2023	20/06/2024	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda	0%	
2021	2023	AFE	AFE	30/11/2023	30/06/2024	2	Administrativo	Ejecución de la adición sin aprobación de la garantía, por parte de la administración municipal de Palmira, teniendo en cuenta que el SECOPI II es una plataforma transaccional en la que se realiza todo el proceso de contratación en línea.	En los comités periódicos no se incluye en la agenda un punto específico para discutir posibles modificaciones y/o equilibrio económico del contrato.	Establecer un punto recurrente en la agenda de los comités mensuales, dedicado exclusivamente a la revisión de posibles modificaciones contractuales en base a la ejecución del contrato.	Comités realizados en los cuales se aborde como punto de los posibles modificaciones contractuales.	Garantizar que en cada comité mensual se dediquen punto del orden del día de la reunión a la revisión y discusión de posibles modificaciones contractuales en línea con la ejecución del contrato.	21/12/2023	20/06/2024	Maria Eugenia Figueroa Velez - Secretaria	Secretaría de Hacienda	0%	
2021	2023	AFE	AFE	30/11/2023	30/06/2024	3	Administrativo	Se evidencian deficiencias en proceso de actualización y seguimiento por parte de la supervisión, toda vez que, en el plan de trabajo y metodología a realizar en el marco del Contrato MP385- 2021, se establecieron predios para realizarles visita de campo con el fin de actualizar y recolectar información real de predio de acuerdo con artículo 2.2.2.2.6 del Decreto 148 del 2020, no obstante, esta actividad no se ejecutó en su totalidad, desarrollando la actualización de dichos predios por medio de fotografías de las fachadas y ortofoto.	Bajo reconocimiento inicial de la importancia estratégica de la gestión catastral por parte de los actores del territorio	Diseñar la estrategia de comunicación que explica a los ocupantes el propósito y los beneficios del trabajo catastral, destacando su relevancia y legitimidad.	Documento que contenga la estrategia de comunicación que facilite el ingreso a los predios.	Generar una nueva estrategia de comunicación dirigida al aumento en la aceptación de las visitas catastrales por parte de los ocupantes.	21/12/2023	20/06/2024	Maria Eugenia Figueroa Velez - Secretaria	Secretaría de Hacienda	0%	
2021	2023	AFE	AFE	30/11/2023	30/06/2024	4	Administrativo - Investigación preliminar	La Actualización Catastral del Municipio obedece a una suma de elementos (como un adecuado empalme, un correcto ejercicio de visitas estratégicas que sumen la fuente de información) que se basan en encontrar y hacer sobre la impresión en la recolección de datos necesarios para la actualización constante de la base catastral.	Desarticulación de autoridades competentes y falta de comunicación dirigida al aumento en la aceptación de las visitas catastrales por parte de los ocupantes.	Establecer un comité interno encargado de reportar y monitorear el cumplimiento de la actualización catastral y hacer seguimiento a su corrección, así como hacer seguimiento a la relación de gestor con las autoridades que se requieran para garantizar la integridad de la misma.	Documento de constitución del Comité interinstitucional.	Reducir la tasa de imprecisión en la recolección de datos catastrales.	21/12/2023	20/06/2024	Maria Eugenia Figueroa Velez - Secretaria	Secretaría de Hacienda	0%	

2023	2023	REQUERIMIENTO CIUDADANO No.050-2023 - RECAUDO LEGAL E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - RECAUDO LEGAL DE MULTAS DE TRÁNSITO A TRÁVÉS DEL SISTEMA DE FOTODETECCIÓN ELECTRÓNICA EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y MORA EN EL PAGO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL	Acción correctiva	01/12/2023	31/12/2023	1	Administrativo	El equipo auditor evidenció que la Administración Municipal no cuenta con las actas de terminación, así como tampoco actas de liquidación de los convenios Interadministrativos de Cooperación Nos. 125 de marzo 28 de 2012, 125 de 2011 y 734, del 22 de septiembre de 2014, suscritos con el Municipio de Palmira y la Policía Nacional	Existencia de seguimiento y monitoreo, en los procesos contractuales	Realizar revisión y seguimiento de los procesos de contratación y convenios administrativos de la dependencia.	Efectuar el seguimiento, revisión y control de los contratos y convenios interadministrativos que celebra la secretaría de Tránsito y Transporte con personas naturales o demás entidades con el objetivo de verificar las condiciones y el estado que tiene a corte de 2023. En necesario validar los convenios que actualmente tiene la dependencia con otras entidades o instituciones Públicas.	Seguimiento y Control de los Contratos	01/12/2023	31/12/2023	Daniel Alberto Parra Valdes	Secretaría de Tránsito y Transporte	0%	
2022	2023	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – CONVENIOS SUSCRITOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VIGENCIA 2022	Acción correctiva	01/12/2023	29/12/2023	1	Administrativo	al efectuar la revisión del expediente contractual en la plataforma SECOF II, fue posible evidenciar que, presuntamente, se omitió suscribir la ampliación de la póliza de cumplimiento No. 45-44-101135045 a favor de entidades estatales, emitida por Seguros del Estado S.A. Asimismo, se omitió la Póliza de Responsabilidad Civil Extrac contractual No. 45-40-1010731178. Por lo tanto, tanto la póliza de cumplimiento como la de responsabilidad civil extrac contractual, debieron ampliarse, conforme a las modificaciones al convenio MP-0086-2022. Razón por la cual, tanto el valor asegurado como la vigencia de dichas pólizas debían estar contenidos en anexos a las mismas, bajo las condiciones estipuladas en cada uno de los otros sí.	Las pólizas quedaron en aprobación y la última pendiente de inicio de flujo de aprobación en plataforma, la cual cuenta con fecha de creación del cargo en plataforma del 30/12/2022.	1. capacitacion a los supervisores de contrato sobre el cargue de documentos al secoop II. 2. Cargue de los documentos de una manera oportuna en el secoop II	Se llevará a cabo una capacitación dirigida a los supervisores con el propósito de destacar la relevancia de efectuar de manera más oportuna la carga de documentos en la plataforma del SECOF II. El objetivo principal es asegurar la adecuada evidencia de lo establecido en la legislación vigente.	Plan de acción	20/12/2023	29/12/2023	Steffany Lizzette Escobar Rincón	Integración Social	0%	
2022	2023	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – CONVENIOS SUSCRITOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VIGENCIA 2022	Acción correctiva	01/12/2023	29/12/2023	2	Administrativo	Este acto administrativo fue proyectado en los procesos MP-1390-2022 y MP-1523-2022, mientras que en los demás procesos, con excepción de los Convenios MP-1161-2022 y MP-1488-2022, en el que se llevó a cabo un proceso de contratación competitivo, la Entidad Estatal omitió publicar en la plataforma electrónica de contratación Sicoop II y presuntamente omitió proferir dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	Unificación de criterio por parte del equipo nuevo de contratación al requerir acto administrativo para la suscripción de convenio de asociación	Solicitud de lineamientos jurídicos	Solicitar a la Dirección de contratación unificación de criterio referente a la obligación de emitir acto de justificación en las tipologías relacionadas con Convenios.	Plan de acción (1) Circular informativa	01/12/2023	29/12/2023	Oscar Eduardo Perenguez Cardona - Director	Dirección de Contratación Dirección de Gestión del Medio Ambiente	0%	